



**BOLETIN INFORMATIVO NUM. 8 (enmendado)
SERIE 2015-2016**

**“PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS A SEGUIR EN LA
EXPEDICION DE DOCUMENTOS VITALES; ORIENTAR AL PERSONAL QUE
LABORA EN EL REGISTRO; Y PARA OTROS FINES”**

La Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, según enmendada, entre otros asuntos regula la expedición de documentos vitales. Al aprobarse la Ley 191 de diciembre 2009, se tomó en consideración el uso fraudulento de certificaciones de nacimiento con el consecuente robo de identidad. Se establecieron medidas restrictivas con el propósito de proteger la información e identidad de las personas.

Se redefinió el término “**Parte Interesada**” de esta forma: Significará el inscrito, si es de dieciocho (18) años de edad o mayor, su padre, su madre, su representante legal, custodio legal o tutor o los herederos del inscrito. Sera además, cualquier menor que a su vez sea padre o madre de un menor para lo cual se autoriza la expedición de actas relacionadas, tanto para su persona como para su hijo(a). “Parte interesada” será además la señalada mediante orden del tribunal.

Corresponde al Registro Demográfico entonces, establecer los procedimientos internos y la forma y manera en que se va a identificar y a cualificar a la parte interesada. Debe revisarse la documentación que provee el solicitante al solicitar una certificación. Esta documentación debe consistir de lo siguiente:

1. Identificación vigente con foto que no esté mutilada. Se acepta licencia de conducir o pasaporte. Debe tener firma y números que puedan cotejarse. De no tener firma la identificación, debe suplementar con otra identificación o documento válido. En el caso de los abogados deberán presentar su tarjeta de RUA o del Colegio de Abogados de Puerto Rico.
2. Si la persona autorizada presenta Escritura de Poder General, el mismo debe autorizar a hacer todo tipo de gestiones, por lo que esto incluye los documentos vitales. Si es Poder Especial, debe estar autorizado a realizar trámites en las Agencias del Gobierno Estatal. No es necesario retener copia del documento; pero si se debe anotar en la solicitud la información.
3. Si la persona es Custodio o Tutor deben presentar documentos del Tribunal que concedió dicha Custodia o Tutela. El Seguro Social Federal también emite cartas a Tutores de beneficiarios. Anotar la información en la solicitud.

4. Para la expedición de Certificaciones de Defunción, cuando el solicitante no es familiar directo del fallecido deberá proveer Carta de Autorización e identificación del familiar del fallecido que lo autoriza. Cuando el solicitante es heredero, sus circunstancias personales lo acreditan.
5. La Ley Electoral (Ley num. 4 de 20 de diciembre de 1977, enmendada) dispone lo siguiente: "Queda expresamente prohibido que se exija la tarjeta de identificación electoral para cualquier fin público o privado que no sea de naturaleza electoral. Se autoriza el uso de la tarjeta de identificación cuando el elector voluntariamente la enseñe". Cuando este sea el caso se le solicitará un documento complementario que tenga su nombre y dirección.
6. Los abogados contratados por una Sucesión o algún miembro de esta deberán completar el formulario RD-37 para solicitar los documentos vitales.

La evidencia de elegibilidad debe demostrar que el solicitante es una parte interesada cualificada para recibir la certificación.

- a) Una parte interesada cualificada debe haber alcanzado los (18) años de edad o mayor; también el menor con estatus de emancipado.
- b) Una parte interesada cualificada para obtener una certificación de nacimiento de un menor de edad está limitada a sus padres, custodio legal y tutor. Un representante legal u otra persona deberán presentar autorización de los padres del inscrito para obtener su certificación de nacimiento.
- c) No es una parte interesada cualificada los padres de un adulto con capacidad legal, a menos que estén autorizados.
- d) Una parte interesada cualificada para obtener una certificación de matrimonio, divorcio o anulación debe limitarse a los registrados. Cualquiera de los actuales cónyuges, hijos, padres, representante legal o representante autorizado necesitan autorización de los registrados. Los abogados completaran el formulario RD-37.
- e) Una parte interesada cualificada para obtener una certificación de defunción, está limitada a sus descendientes; (esposa(o), pareja), hijos, padres, hermanos, nietos, persona a cargo de la disposición, guardián legal antes de la muerte, representante legal, o una agencia gubernamental para propósitos oficiales. El Director Funerario o la persona que interinamente actual como tal, cuyo nombre aparece en el certificado de defunción es un solicitante cualificado por un periodo que no excederá de doce (12) meses desde la fecha de la muerte.
- f) Otras personas pueden ser autorizadas para obtener una certificación, cuando puedan demostrar que la certificación es necesaria para una determinación o protección de sus derechos personales y de propiedad.
- g) En las certificaciones solicitadas por Orden de un Tribunal, deberán presentar la orden.

Now

- h) A las agencias del Gobierno Estatal, Federal y a los Tribunales, se le expedirán en papel en blanco con nota que diga: PARA USO OFICIAL SOLAMENTE.

Las solicitudes que no cumplan con los criterios anteriormente señalados serán referidas a la oficina de SERVICIOS AL CLIENTE, quienes harán el análisis y determinaran si procede o no la expedición del documento solicitado.

Este Boletín enmendado será efectivo de inmediato. Se notificará a todos los empleados del Registro Demográfico, al Instituto del Notariado Puertorriqueño, al Inspector de Notarías y al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, al 21 de octubre de 2016.



Nancy Vega Ramos MS, HIA, MHP, HCSA
Directora Ejecutiva
Registro Demográfico y Estadísticas Vitales de Puerto Rico

Anejo: Formulario RD-37



RD-37

DEPARTAMENTO DE SALUD
REGISTRO DEMOGRAFICO DE PUERTO RICO
P.O Box 11854
San Juan, Puerto Rico 00910

FORMULARIO PARA ABOGADOS
(Boletín Informativo Núm. 8)
Serie 2016-2017

1) Fecha: _____

2) Nombre: _____

3) Dirección Postal: _____

4) Colegiado Núm: _____ RUA Núm: _____

5) Teléfonos: _____

6) E-mail: _____

7) Detalle de su solicitud:

8) Número de caso (si aplica): _____

9) Firma: _____

10) Nombre del Oficial del Registro Demográfico: _____

11) Oficina local: _____

